

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.493/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Punto 12.1 de las Bases Administrativas y Técnicas que autorizan el aumento de plazo conforme indica; Decreto Alcaldicio N° 1.524/2013 de 15 de Julio de 2013, que adjudica a **JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA**, la Propuesta Pública N°070/2013, denominada "**Servicio de Mantenimiento y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio**", ID 3447-219-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.574/13 de 22 de Julio de 2013, que aprueba el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre la Municipalidad y **JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA**, con un plazo de duración de tres años; Decreto Alcaldicio N° 2.388/2016 de 05 de Julio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para el llamado a Propuesta Pública N° 051/2016, denominado "Servicios de Mantenimiento y regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio" ID 3447-123-LR16; Acuerdo N° 111/2016 tomado en la (21ª) Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 12 de Julio de 2016, que con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, aprobó la **prórroga** del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado "**Servicio de Mantenimiento y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio**", suscrito el 18 de Julio de 2013, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA** desde el **19 de Julio de 2016** hasta el 19 de Agosto del mismo año o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación; Memorando N° 721/2016 de 04 de Julio de 2016, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita prorrogar el suministro de los Bienes y Servicios entregados por **JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA**, para la mantención y regadío de áreas verdes, desde el 19 de Julio hasta el 19 de Agosto de 2016, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, por considerarse indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado "**Servicio de Mantenimiento y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio**", suscrito el 18 de Julio de 2013, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA**, Rut ~~7.077.872-8~~, en adelante el Proveedor, domiciliado en Pasaje Caliche, Sitio 15, El Boro, Alto Hospicio; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 070/2013, denominada "**Servicio de Mantenimiento y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio**", ID 3447-219-LP13; desde el **19 de Julio de 2016** hasta el 19 de Agosto del mismo año o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la

próxima licitación, prorroga que se considera indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad. Las razones de contratación directa tienen su fundamento en que se requiere contratar la prórroga del contrato por el menor tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, por considerarse indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad.

2.- Contratase por trato directo con **JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA**, la **prórroga** del Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Servicio de Mantenimiento y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio**", suscrito el 18 de Julio de 2013, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, desde el **19 de Julio de 2016** hasta el 19 de Agosto del mismo año o hasta el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prorroga que se considera indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




M/D/aa

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal